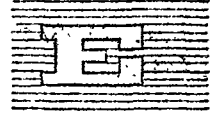


NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/1984/SR.22
27 de febrero de 1984

ESPAÑOL
Original: INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

40º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 22ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el martes 21 de febrero de 1984, a las 15 horas

Presidente: Sr. KOOLJMAN (Países Bajos)

SUMARIO

El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a una dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera
(continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones de las actas de las sesiones de este período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

EL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y SU APLICACION A LOS PUEBLOS SOMETIDOS A UNA DOMINACION COLONIAL O EXTRANJERA O A OCUPACION EXTRANJERA (tema 9 del programa) (continuación) (E/CN.4/1984/15, 41, 52, 53 y 55; E/CN.4/1984/L.9; E/CN.4/1984/NGO/14, 15, 18, 20, 23 y 26)

1. El Sr. OULD-ROUIS (Observador de Argelia) dice que el derecho de los pueblos a la libre determinación, expresado en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, sigue siendo burlado y el proceso de descolonización obstruido en varias regiones del mundo. La denegación del derecho a la libre determinación es una causa principal del conflicto que amenaza la paz y la seguridad internacionales. Una paz justa y duradera en el Oriente Medio requerirá necesariamente el reconocimiento de los derechos inalienables del pueblo palestino y la participación de su representante, la OLP.

2. En el Africa meridional una denegación semejante de la libre determinación para Namibia por el régimen sudafricano es probable que provoque una conflagración en toda la región. En el Africa noroccidental, el mismo problema ha dado lugar a una guerra que duró ocho años; la situación en el Sáhara Occidental, en la frontera de Argelia, es motivo de gran preocupación para su país y una amenaza a la estabilidad de la región. Dos principios fundamentales están en juego: el derecho a la libre determinación y la inviolabilidad de las fronteras heredadas del período colonial. Para que el Africa septentrional se desarrolle se requiere una solución política justa y duradera del conflicto del Sáhara Occidental, solución que las Naciones Unidas, la OUA y el Movimiento de los Países No Alineados están buscando seriamente.

3. Al reunirse en Addis Abeba en junio de 1983, la OUA aprobó por consenso una resolución que incluye un plan de paz basado en un cese del fuego en el Sáhara Occidental, la iniciación de negociaciones entre el Reino de Marruecos y el Frente Polisario y la organización de un referéndum sin restricciones políticas o militares hasta el 31 de diciembre de 1983. Esa resolución eliminó todas las dudas acerca de la interpretación de las decisiones anteriores de la OUA sobre la cuestión del Sáhara Occidental. El plan de paz africano ha sido acogido con beneplácito por la comunidad internacional y, en particular, por el Movimiento de los Países No Alineados y la Asamblea General de las Naciones Unidas. La posterior falta de aplicación de la resolución ha provocado con razón un sentimiento de frustración entre quienes contribuyeron a elaborarla. La negativa de Marruecos a iniciar negociaciones frustró las esperanzas de una solución política. Argelia, por su parte, ofreció en forma constante su contribución para resolver el problema ayudando a las partes en conflicto a iniciar un diálogo que puede conducir a una solución justa y duradera basada en las decisiones y resoluciones pertinentes de la OUA y las Naciones Unidas.

4. Durante varios años, la Comisión ha examinado la cuestión del Sáhara Occidental teniendo en cuenta la denegación del derecho a la libre determinación. Desde su 37º período de sesiones ha solicitado a las partes en conflicto que inicien la negociación directa; pero sin resultados. A juicio de su delegación, la Comisión debe asociarse a la Asamblea General respaldando el llamamiento de la OUA a las partes en conflicto a celebrar negociaciones destinadas a lograr un arreglo pacífico y contribuir así a la búsqueda de una solución de un conflicto que viola el derecho fundamental de los pueblos a la libre determinación.

5. El Sr. RAMLAWI (Observador de la Organización de Liberación de Palestina) dice que la Carta de las Naciones Unidas no sólo se refiere a los Estados, sino también a los pueblos. El objetivo establecido en el Artículo 1 incluye el desarrollo de relaciones de amistad entre las naciones basada en el respeto del principio de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos. Los derechos de los palestinos, de los que su organización es el legítimo representante, han sido reconocidos por las Naciones Unidas desde la resolución de 1947 sobre la partición de Palestina, que autorizó a los palestinos a crear un Estado propio. Desde entonces varias resoluciones han vinculado el respeto a los derechos del pueblo palestino con el logro de una paz justa y duradera en el Oriente Medio. En ellas se han esclarecido derechos tales como el derecho a la libre determinación, el derecho a la soberanía nacional, el derecho al regreso a la patria y el derecho a crear un Estado independiente.

6. En virtud de su resolución 3376 (XXX), la Asamblea General decidió crear un Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Ese Comité ha realizado una labor sobresaliente, ha presentado recomendaciones a la Asamblea y ha preparado programas de acción para el pueblo palestino.

7. La comunidad internacional se ha ocupado de la cuestión a la luz del derecho internacional durante casi 30 años y expresó en forma unánime su deseo de restablecer la paz y la justicia en la región, pero todos los esfuerzos en el Consejo de Seguridad fueron obstruidos por la actitud de los Estados Unidos, que consideró que los intereses de la comunidad internacional no estaban de acuerdo con los suyos. Utilizó el veto para neutralizar la resolución que hubiera permitido al pueblo palestino acceder a la libre determinación. Concentró sus esfuerzos en otorgar apoyo ilimitado a Israel para permitirle lograr la superioridad militar en la región y promovió políticas para asegurar sus intereses y los de Israel no sólo en el contexto del conflicto árabe, sino también de la comunidad internacional en su conjunto.

8. Los Estados Unidos adoptaron una política hostil respecto de los países que luchan por su independencia y en el Oriente Medio basó sus actividades en su propio concepto de los árabes y de la región en general. Los intereses estadounidenses e israelíes coinciden en el deseo de la hegemonía y la expansión, así como de la agresión contra los pueblos de la región. La alianza estratégica entre los Estados Unidos e Israel sirve para reafirmar las falsas declaraciones de los Estados Unidos de deseo de paz en la región, cuando en realidad se oponen a todo progreso hacia la libertad. El conflicto libanés es una demostración manifiesta de sus poderes diabólicos. El apoyo ilimitado de los Estados Unidos a Israel le ha alentado a violar los principios elementales del derecho internacional. Esta misma mañana, la Comisión ha escuchado al representante de los Estados Unidos defender el derecho de los pueblos a la libre determinación mientras su país sigue derramando sangre en Sudáfrica, Namibia, Palestina y el Caribe.

9. Los Estados árabes y la OLP han presentado un plan de paz que fue adoptado en la Reunión en la Cumbre de Fez; fue acogido con beneplácito por la mayoría de los países, incluidos los países de Europa occidental, y rechazado únicamente por los Estados Unidos e Israel porque no estaba de acuerdo con su política de hegemonía y agresión. El rechazo de todos los tratados de paz permite a Israel apoderarse de tierras palestinas y cometer atrocidades para lograr sus objetivos. La índole intolerable de la situación exige medidas de la comunidad internacional para apartar los peligros inmediatos que pueden conducir a su colapso y al surgimiento de la ley de la selva. El pueblo

palestino seguirá luchando con todos los medios que pone a su alcance la Carta de las Naciones Unidas para resistir a la ocupación sionista y defender su derecho a la libre determinación. Todo el mundo está de su parte.

10. El derecho de los palestinos a la libre determinación ha sido el tema de muchos documentos. En el párrafo 14 de la resolución 1983/3 de la Comisión se pide "al Secretario General que haga llegar a la Comisión de Derechos Humanos y a la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías los informes, estudios y publicaciones que prepare la División para los Derechos de los Palestinos". Es de lamentar que su delegación no haya podido obtener los importantes estudios mencionados en el documento E/CN.4/1984/15; espera que se pongan a disposición de los miembros de la Comisión para un examen atento.

11. El Sr. WAHPEPAH (Consejo Internacional de Tratados Indios) manifiesta que la historia no ha comenzado en 1492; las 98 naciones indias que su organización representa tienen miles de años de historia.

12. Con la intensificación del colonialismo en el hemisferio occidental durante los siglos XVIII y XIX, la perpetuación de las relaciones políticas y económicas entre pueblos dominantes y oprimidos, establecidas en virtud del colonialismo, se logra al surgir las relaciones e instituciones del mercado neocolonialista moderno. El neocolonialismo implica la relación económica contemporánea entre Estados industrializados y del tercer mundo, y significa que los pueblos originarios del hemisferio occidental siguen sometidos a la explotación y dependencia políticas y económicas.

13. Las naciones indias en América del Norte se aferran a una existencia precaria como naciones enclave cuyas tierras siguen siendo objeto de la explotación desenfrenada de gobiernos nacionales y empresas multinacionales. Su pobreza, las enormes tasas de desempleo y las letales condiciones sanitarias se ocultan a la comunidad internacional. Son sujetos de un sistema de "gobierno tribal" al que los Gobiernos de los Estados Unidos y el Canadá se refieren con orgullo como prueba de la soberanía india, aunque todas las decisiones que adoptan los gobiernos tribales deben ser aprobadas por funcionarios de los Gobiernos coloniales de los Estados Unidos y el Canadá. Tal vez los Estados Unidos y el Canadá desean introducir un estereotipo indio. La organización que el orador representa forma parte de la resistencia a este objetivo.

14. No obstante la extrema pobreza de los indios, los Estados Unidos siguen promoviendo la explotación de tierras indias por empresas transnacionales. Varias leyes sancionadas por el Congreso de los Estados Unidos han tenido como resultado la posesión de vastas zonas de tierras indias, el reasentamiento forzado y la destrucción de comunidades autónomas. Esas leyes condujeron a la desestabilización y perturbaron las bases espirituales de las naciones indias.

15. Todos los signatarios de la Carta de las Naciones Unidas y demás instrumentos internacionales tienen obligaciones internacionales, pero el Canadá no quiere que las Naciones Unidas se injieran en la "integridad territorial de un Estado soberano no colonial" (los pueblos indios en el Canadá reúnen las condiciones de "Estado" según el derecho internacional). A fin de impedir que los pueblos indios tengan acceso a los foros internacionales para afirmar sus derechos, el Canadá ha elaborado un

proceso constitucional para dar la apariencia de que permite el acceso al sistema jurídico en el Canadá. En realidad, no existe una participación india directa, y la aplicación por el Canadá de su derecho colonial es contraria al derecho internacional.

16. Ha sido política constante de los Estados Unidos y el Canadá disminuir las bases territoriales de las naciones indias mediante leyes y sin el consentimiento de los pueblos indios. Los Estados Unidos y las naciones indias han firmado y ratificado 371 tratados para lograr que los indios puedan consentir en que se cambie su condición política, legal, económica y cultural. La abrogación unilateral del derecho internacional de los tratados por los gobiernos nacionales y la falta de respeto de los objetivos del derecho internacional constituyen un ejemplo clásico de la denegación del derecho a la libre determinación.

17. El Sr. KHERAD (Observador del Afganistán) dice que en los últimos decenios han tenido lugar importantes cambios en el derecho internacional; han surgido nuevos principios y normas y se han fortalecido principios e instituciones democráticos antiguos. El derecho de los pueblos a la libre determinación es un ejemplo de la obstinada lucha que las fuerzas de la paz realizan una vez establecidos los principios del derecho internacional, y comprende no sólo el derecho de los pueblos a la liberación, sino también el derecho a elegir su forma de desarrollo social y económico. Está vinculado estrechamente con la igualdad de los derechos de los pueblos y el principio de la soberanía apuntalados en resoluciones y otros instrumentos de las Naciones Unidas.

18. La Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, de 1960, proclama la necesidad de poner fin al colonialismo en todas sus formas y declara que el sistema colonial es contrario a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional contemporáneo. El reconocimiento del derecho a la libre determinación, estrechamente vinculado a la lucha contra la opresión y en favor de la liberación económica y social nacional, es de primordial importancia para el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales, así como para la preservación de la paz mundial, que no puede existir mientras haya naciones sometidas a la opresión, explotación, colonialismo, imperialismo y racismo.

19. La descolonización ha realizado rápidos progresos durante la generación pasada; alrededor de dos terceras partes de los Estados Miembros de la Organización son ex colonias o ex territorios dependientes. Pero a millones de personas, particularmente en el África meridional, Palestina y regiones de los océanos Pacífico, Atlántico e Indico y el Caribe, se deniega aún el derecho a la libre determinación. El imperialismo de los Estados Unidos apoya la denegación por Israel del derecho a la libre determinación en los territorios árabes ocupados y en el África meridional, sólo el apoyo de los Estados Unidos al régimen de Pretoria ha impedido que el pueblo de Namibia logre la libertad y la independencia. En América Central, la misma política sigue amenazando la soberanía e independencia de Cuba y Nicaragua e impidiendo a los pueblos de El Salvador y Puerto Rico lograr la libre determinación. La intervención armada de los Estados Unidos en Granada y el aniquilamiento de su régimen democrático progresivo constituye una violación manifiesta del derecho a la libre determinación. Y las intrigas contra la República Popular de Kampuchea, que está luchando por reparar la devastación causada por el régimen de Pol Pot, violan igualmente ese derecho.

20. A pesar de que los pueblos en todas partes toman conciencia cada vez mayor de sus derechos y de su fuerza, las fuerzas del imperialismo en los Estados Unidos y en otros lugares están intensificando sus esfuerzos para reanudar la "guerra fría", injiriéndose directa o indirectamente en los asuntos internos de Estados independientes y procurando por todos los medios posibles impedir el progreso de los movimientos de liberación nacional a fin de prolongar la dominación y explotación coloniales. No vacilaron en subvertir y desestabilizar gobiernos legales utilizando las armas de la propaganda, la presión política y medidas económicas a fin de invertir el proceso revolucionario y el progreso social de los pueblos.

21. Como el heroico y patriótico pueblo del Afganistán tuvo éxito en su lucha para derribar un sistema medieval injusto de explotación y despotismo, el traspaso del poder resultante a la población mayoritaria ha disgustado a las fuerzas del imperialismo y de la reacción vinculadas al régimen anterior. Esas fuerzas, en los Estados Unidos y países aliados, iniciaron inmediatamente una guerra no declarada contra el Afganistán proveyendo de fondos y armas a las fuerzas de la contrarrevolución feudal que ha comenzado una campaña revanchista bajo el estandarte de la religión y actúa desde una cadena de bases militares y campos de adiestramiento en el Pakistán. Sus actividades han comprendido incursiones armadas de terroristas y mercenarios que han obligado a muchos civiles a huir de sus hogares. El Consejo Revolucionario de la República Democrática del Afganistán recurrió a la Unión Soviética en busca de ayuda conforme al artículo 4 del Tratado de Amistad de 1978 y al Artículo 51 de la Carta con el fin de defender la soberanía nacional y la integridad territorial.

22. Los Estados Unidos son sin lugar a dudas el principal impulsor de la agresión en gran escala contra el Afganistán, que ha tenido como resultado actos de subversión, terrorismo y saqueo contra civiles pacíficos y la destrucción de hospitales, escuelas y puentes, ya que su objetivo es invertir el proceso revolucionario y restablecer en el poder las fuerzas de la reacción. Los montos consagrados a la acción subversiva contra el Afganistán por los Estados Unidos se han calculado en 1.000 millones de dólares de los Estados Unidos, y se ha informado en la prensa de los Estados Unidos que la asistencia a los contrarrevolucionarios ha aumentado en 1983 a raíz de una decisión adoptada por el Presidente de este país. Esas medidas, que equivalen a una guerra no declarada contra un Estado soberano, violan abiertamente la Carta y el derecho internacional. Esos vanos esfuerzos por alterar el curso de la historia sólo pueden amenazar la paz y la seguridad. El pueblo de Afganistán no es una amenaza para nadie, ya que sólo desea construir una sociedad libre de la explotación del hombre por el hombre y segura en libertad e independencia. La verdadera amenaza, como es bien sabido, procede de las fuerzas del imperialismo en los Estados Unidos y de sus aliados de la OTAN.

23. La situación ha sido evaluada con exactitud en la Sexta Conferencia de los Jefes de Estado y de Gobierno de los Países No Alineados. El Afganistán, pese a todas las calumnias dirigidas contra su sociedad revolucionaria, está resuelto a seguir el camino elegido de la independencia y democracia, a lograr el progreso económico y a mejorar la suerte de la población trabajadora. Todo observador imparcial tendrá que advertir los enormes progresos realizados, a pesar de los efectos de la guerra no declarada de los contrarrevolucionarios contra el pueblo afgano. Las poblaciones locales están ahora en condiciones de participar plenamente en la administración y en

las actividades económicas, sociales, políticas y culturales. Se han fortalecido los órganos del poder popular y se han ampliado y consolidado las bases políticas y sociales del Gobierno. Se ha robustecido el Frente Patriótico Nacional conforme a los deseos del pueblo.

24. Se ha manifestado hipócritamente una gran preocupación por la difícil situación de los así llamados refugiados afganos. Sin embargo, el Consejo Revolucionario del Afganistán ha ofrecido una amnistía general incondicional en virtud de la cual gozan de la libertad para regresar todos los auténticos refugiados; en el documento A/38/559 figura el llamamiento del Presidente del Consejo Revolucionario a los afganos en el extranjero. El Afganistán sigue una política extranjera pacífica, ha iniciado sinceras negociaciones con el Pakistán, mediante los buenos oficios del representante personal del Secretario General. Los esfuerzos de este último han sido reconocidos por el Ministro afgano de Relaciones Exteriores en el discurso pronunciado en el trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. El Ministro señaló también que el principal objeto de las negociaciones debe ser que se ponga fin a la intervención armada en el Afganistán a partir del Pakistán, junto con firmes garantías internacionales que permitan a los refugiados afganos regresar a sus hogares. Esto se dispone con toda claridad en las propuestas afganas del 14 de mayo de 1980 y del 24 de agosto de 1981.

25. El Afganistán sigue una política de independencia, paz y no alineación y procura relaciones de amistad con sus vecinos y con las demás naciones sobre la base de la coexistencia pacífica, la no injerencia en los asuntos internos de otros países y el respeto a la soberanía, la integridad territorial y la independencia nacional. Observa los principios del Movimiento de los Países No Alineados y apoya la lucha de los pueblos contra el colonialismo, el imperialismo, el racismo y el apartheid y en favor de la libre determinación e independencia. Exhorta a la comunidad internacional a tomar medidas más eficaces para fomentar esa lucha.

26. El Sr. VILLA (Consejo Mundial de la Paz) dice que el derecho de autodeterminación de los pueblos comprende no sólo el derecho que tienen los pueblos a liberarse de cualquier tipo de dominación colonial, ocupación extranjera o racismo, sino también el derecho que tienen los pueblos a liberarse de una dictadura represiva y el derecho, reconocido en el preámbulo de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de rebelarse contra la tiranía y la opresión. También incluye el derecho que se refleja en la Declaración de Argelia de 1976 de tener un régimen democrático que represente al conjunto de los ciudadanos sin distinción de raza, sexo, creencia o color. Ese derecho también está reconocido en el artículo 1 de los Pactos Internacionales.

27. El derecho de autodeterminación externa ha sido claramente definido en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y en otros instrumentos internacionales. En cambio, la concepción de la autodeterminación interna aparece con menor claridad, aunque está consagrada en los Pactos Internacionales y se ha aplicado en varios casos en América Latina.

28. En 1979, la Organización de los Estados Americanos (OEA) adoptó la medida histórica de declarar ilegítimo el Gobierno de un Estado Miembro -la dictadura de Somoza en Nicaragua- por las graves violaciones de los derechos humanos cometidas por ese Gobierno contra su propia población. Con ello se legitimó la lucha del pueblo nicaraguense conducida por el Frente Sandinista de Liberación Nacional, en favor del derecho de la

autodeterminación interna. La Declaración franco-mexicana del 28 de agosto de 1981, igualmente, confirmó el derecho del pueblo salvadoreño a proponer una solución política global que condujera a la instauración de un nuevo orden interior, y reconoció la fuerza política representativa de los movimientos de liberación nacional Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) y Frente Democrático Revolucionario (FDR). El espíritu de esa Declaración ha sido asumido posteriormente en las resoluciones anuales de la Asamblea General y de la Comisión, por ejemplo la resolución 38/101 de la Asamblea General que sostiene explícitamente el derecho del pueblo salvadoreño a la autodeterminación externa e interna. La Asamblea General y la Comisión han reafirmado igualmente los derechos de los pueblos chileno y guatemalteco.

29. El Consejo Mundial de la Paz condena las violaciones de esos derechos. En particular, condena la violación perpetrada en Granada como consecuencia de la invasión de fuerzas extranjeras dirigidas por los Estados Unidos. Es de esperar que la Comisión condene esa invasión, rechace las razones aducidas por el Gobierno de los Estados Unidos y urja el retiro inmediato de todas las fuerzas extranjeras de Granada.

30. Su organización condena asimismo la agresión constante de los Estados Unidos y de Honduras contra Nicaragua. Apoya la lucha de los pueblos salvadoreño y guatemalteco, bajo la conducción de sus movimientos de liberación nacional, por la autodeterminación y la liberación de dictaduras opresivas. Las propuestas de la Comisión Kissinger, que incrementarían sustancialmente la intervención de los Estados Unidos en América Central, constituyen una grave violación del derecho a la autodeterminación en esa región. La Comisión debe pedir al Presidente de los Estados Unidos que cambie su política intervencionista y militarista en la región y acepte una solución política que garantice el pleno ejercicio del derecho de autodeterminación de los pueblos de América Central. Su organización apoya la propuesta de paz formulada recientemente por el FMLN-FDR de El Salvador, que busca instaurar un gobierno de amplia participación.

31. La Sra. DUNBAR ORTIZ (Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad) dice que la Liga ha organizado investigaciones sobre violaciones de los derechos humanos en América Central, entre ellas, las cometidas en El Salvador y durante la dictadura de Somoza en Nicaragua. Recientemente fue miembro de una delegación independiente de mujeres que realizaron un viaje de investigación a El Salvador, Honduras y Nicaragua. El 5 de febrero de 1984, la delegación publicó una declaración por consenso relativa a la situación que existe en estos países y a la denegación de la libre determinación en ellos.

32. Con respecto a Honduras, el informe de la delegación advierte que los Estados Unidos mantienen una importante presencia militar, realizando maniobras conjuntas con las tropas hondureñas y capacitando a las fuerzas salvadoreñas y contrarrevolucionarias cuyo núcleo está compuesto por ex miembros de la Guardia Nacional de Somoza, que tratan de derribar al Gobierno nicaragüense. De esta manera se apartan recursos de programas para promover el bienestar de los ciudadanos hondureños, y el progreso de la militarización, destinada a mantener en el poder a un gobierno militar cada vez más represivo, está saboteando el proceso democrático.

33. En Nicaragua, los sandinistas, movimiento autóctono, derribaron la dictadura de Somoza en 1979 y siguen contando con un enorme apoyo. A pesar de ciertas afirmaciones, el país no está orientado ni hacia los Estados Unidos ni hacia la Unión Soviética, y corresponde al pueblo de Nicaragua determinar su evolución. El informe advierte que

los sandinistas están realizando reformas impresionantes en la enseñanza, la atención médica y la reforma agraria, y llega a la conclusión de que la intervención en Nicaragua es un error desastroso que causa incalculable sufrimiento humano. El Gobierno expresó su prontitud en negociar soluciones pacíficas de los conflictos regionales, tanto mediante el proceso de Contadora como directamente con los Estados Unidos en asuntos como la no alineación en las relaciones internacionales, un congelamiento regional de armamentos, el retiro de todas las bases extranjeras y de los asesores militares, y la verificación internacional de tales medidas. La Liga está convencida, sobre la base de ese informe y de otros datos, que la intervención militar de los Estados Unidos viola el derecho del pueblo nicaragüense a la libre determinación interna.

34. En lo que respecta a El Salvador, la delegación llegó a la conclusión de que la ayuda de los Estados Unidos al Gobierno no sólo no consiguió la victoria militar, sino que es un obstáculo para la democracia. Las elecciones programadas para marzo de 1984 lograrán poco mientras no se eliminen actividades como las de los escuadrones de la muerte y se creen condiciones para la participación de todas las fuerzas políticas en el esfuerzo por lograr una solución política con anterioridad a las elecciones.

35. La delegación ha recomendado también el apoyo al proceso de Contadora con preferencia a soluciones militares. El derecho a la libre determinación de los pueblos de América Central es un requisito previo para la paz en la región y para poner fin a las violaciones de los derechos humanos que cometen las fuerzas de seguridad del Gobierno de El Salvador y provoca la intervención de los Estados Unidos en Honduras y Nicaragua.

36. La Sra. GRAF (Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos) dice que su organización se interesa por todas las cuestiones relativas al derecho de los pueblos a la libre determinación, derecho del que dependen todos los demás. La consagración de la Liga a ese derecho y derechos consiguientes se manifestó en instrumentos como la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos, proclamada en Argelia en 1976.

37. La Liga insta a la Comisión a tomar más medidas en apoyo del pueblo saharauí al que, no obstante muchas resoluciones de la Asamblea, la Comisión y la OUA, se le sigue denegando el derecho a la libre determinación en contravención de los Principios de la Carta, del derecho internacional y los instrumentos internacionales de derechos humanos. La historia del Sáhara Occidental es bien conocida. La guerra colonial desatada por Marruecos contra el pueblo saharauí hace nueve años no es sólo un acto de agresión según el significado de la resolución 2425 (XXIII) de la Asamblea General sino una manifiesta violación del artículo 1 de los Pactos Internacionales. La política colonial de Marruecos está privando al pueblo saharauí de su derecho inalienable a la libre determinación. Toda la comunidad africana desea que se inicie un proceso de pacificación con el objeto de poner fin a los sufrimientos causados por esa guerra. La resolución AHG/Res.104 (XIX) aprobada por la OUA en el 19º período ordinario de sesiones de su Asamblea de Jefes de Estado o de Gobierno, posteriormente aprobada por la Asamblea General, pide negociaciones directas entre Marruecos y el Frente Polisario con el fin de declarar una cesación de fuego y celebrar un referéndum bajo los auspicios de la OUA y las Naciones Unidas, y el establecimiento de una fuerza conjunta de mantenimiento de la paz OUA/Naciones Unidas. Sin embargo, a causa de la actitud negativa de Marruecos, aún no se ha puesto en ejecución la primera fase. El Gobierno de Marruecos se ha negado a negociar con el Frente Polisario e incluso ha elaborado una estrategia de consolidación que puede implicar en el conflicto a otros Estados vecinos. Recae así sobre Marruecos toda la

responsabilidad política, legal y moral de obstaculizar el plan de paz e impedir que el pueblo saharauí ejerza su derecho a la libre determinación reconocido en todos los foros internacionales pertinentes.

38. La comunidad internacional, debe en consecuencia, tomar medidas. La Comisión que tiene la misión de promover el respeto del derecho a la libre determinación de conformidad con la Carta y otros instrumentos internacionales pertinentes, debe denunciar a los responsables de la violación de ese derecho y apoyar el plan de paz de la comunidad africana, único capaz de salvaguardar el respeto de los derechos humanos fundamentales de esa región.

39. El Sr. BYKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que la aprobación de la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales señaló el reconocimiento de la necesidad de poner fin inmediata e incondicionalmente al colonialismo en todas sus formas y asignó a la comunidad internacional la importante misión de asegurar la eliminación de ese fenómeno. La Comisión no puede eludir esa tarea puesto que tiene el deber directo de promover medidas encaminadas a eliminar los vestigios del colonialismo, que sigue oprimiendo a millones de personas.

40. El examen del tema del programa, que la Comisión tiene ante sí desde hace muchos años, debe centrarse en la rápida aplicación de la Declaración. Existen grandes oportunidades para llevar a cabo esa importante tarea. Los logros de los movimientos de liberación nacional en Asia, Africa y América Latina y el derrumbamiento de los imperios coloniales demuestran que la aspiración de los pueblos oprimidos a la liberación puede superar todos los obstáculos. La solidaridad internacional, que se esfuerzan por conseguir los países socialistas, tiene una importancia fundamental. El colonialismo está destinado al fracaso. Los restos del colonialismo constituyen una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y son incompatibles con el concepto de derechos humanos. No puede haber justificación alguna para ese fenómeno aborrecible, que es una afrenta a la dignidad del ser humano. Los vestigios de colonialismo y fascismo persisten porque las fuerzas agresivas hacen caso omiso de la voluntad del pueblo y desprecian el derecho internacional y la opinión pública mundial. La Comisión tiene el deber de hacer todo lo posible para impedir que los colonizadores y los que los apoyan pongan obstáculos a la liberación de los territorios.

41. En el Africa meridional sigue existiendo un centro importante de colonialismo y fascismo. Numerosas delegaciones han observado acertadamente que el aborrecible sistema de apartheid imperante en Sudáfrica y la ocupación ilegal de Namibia constituyen un crimen contra la humanidad y un desafío a las Naciones Unidas. Los racistas sudafricanos violan el derecho de los pueblos sudafricano y namibiano a la libre determinación y rechazan sus aspiraciones a la libertad y la independencia. El régimen de Pretoria ha institucionalizado una política de terror contra la población indígena, política que incluye detenciones arbitrarias, torturas y el asesinato de los combatientes por la libertad, y aplica una política de agresión contra Angola, Mozambique y otros Estados vecinos, poniendo así en peligro la paz mundial. La minoría racista de Sudáfrica mantiene por la fuerza su posición dominante y utiliza su poderío militar para oprimir a la población indígena y llevar la muerte y la destrucción a los Estados vecinos. Su maquinaria militar ha sido creada y consolidada por una corriente constante de asistencia procedente de determinados Estados occidentales, particularmente de los Estados Unidos de América, por conducto de las empresas transnacionales, en el

marco de una política estatal deliberada. La asistencia militar, económica y política proporcionada al régimen de apartheid permite que los racistas sigan oprimiendo a la población indígena y manteniéndola en un estado de esclavitud. Los Estados que proporcionan esa asistencia pueden explotar la mano de obra y las materias primas baratas y obtener grandes beneficios. La administración de los Estados Unidos ha asegurado al régimen sudafricano que es su aliado histórico. Esa seguridad, que constituye una amenaza directa para el pueblo africano y un desafío a la opinión pública mundial, permite a los Estados Unidos utilizar a Sudáfrica como medio para desestabilizar a los Estados vecinos. Las maniobras de determinados miembros del denominado "grupo de contacto", que conspiran para lograr un "arreglo" neocolonialista del problema namibiano, han sido desenmascaradas. Se espera que el pueblo namibiano soporte pacientemente los nuevos obstáculos puestos a su libertad e independencia.

42. Aunque pretendan lo contrario, los colonizadores no se retiraron voluntariamente de los territorios colonizados. Cuanto más enérgicamente demuestre la comunidad internacional su solidaridad con los pueblos sudafricano y namibiano en su lucha por la independencia, antes lograrán esos pueblos la liberación. Por ello, las Naciones Unidas deberían insistir en su existencia legítima de un aislamiento internacional completo del régimen del apartheid.

43. Su país ha apoyado constantemente las peticiones de los Estados africanos de que el Consejo de Seguridad imponga a Sudáfrica sanciones amplias, de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, como medio de obligar al régimen de Pretoria a poner fin a su ocupación ilegal de Namibia y a su sistema criminal de apartheid. En el mensaje del Présidium del Soviet Supremo y el Consejo de Ministros de la Unión Soviética a los países y pueblos de Africa con ocasión del Día de la Liberación de Africa, el 25 de mayo de 1983, se declaraba que la Unión Soviética ha apoyado constantemente a los pueblos del continente africano en su lucha contra el colonialismo, el racismo y el apartheid y continuará prestando todo el apoyo posible a la lucha de liberación de los patriotas namibianos y sudafricanos que, bajo la dirección de la SWAPO y el ANC, defienden su derecho inalienable a la libertad y la independencia.

44. Es intolerable que varios territorios situados en los océanos Pacífico, Índico y Atlántico sigan sometidos al yugo colonialista y que las Potencias administradoras intenten impedir su desarrollo económico y social. Oponiéndose a los objetivos de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y a los intereses de la paz y la seguridad internacionales, esas Potencias han establecido en los territorios bases militares, desde las cuales pueden atacar a los Estados independientes y movimientos de liberación nacional. El Reino Unido sigue teniendo en su poder varios territorios coloniales y los Estados Unidos han convertido la isla de Diego García en una base estratégica para fuerzas de despliegue rápido dirigidas contra los países de Africa y Asia. Si las Potencias de que se trata tomaran en serio el derecho a la libre determinación, como pretenden, se retirarían inmediatamente de Diego García y devolverían todo el archipiélago de Chagos, incluido ese territorio insular, a la soberanía de Mauricio.

45. Sólo el desprecio imperialista puede explicar la actitud de los Estados Unidos respecto de Micronesia, región en la que se dedican a una política de anexión. Con el pretexto de un mandato para la administración de ese Territorio, lo utilizan únicamente para sus propios intereses estratégicos. Los micronesios sufren los efectos de los ensayos de armas nucleares, y su salud resulta afectada por la contaminación del medio ambiente. Los Estados Unidos han impuesto al Territorio en Fideicomiso acuerdos

unilaterales para el mantenimiento y expansión de sus bases militares, aéreas y navales y la acumulación de armas de destrucción en masa y tienen la intención de convertir las islas del Pacífico en bases militares y estratégicas para actuar contra los países que bordean la región. El propio Territorio en Fideicomiso ha sido desmembrado, y su pueblo ha sido privado de sus derechos soberanos. La situación neocolonial que, con diversos pretextos, se ha impuesto en diversas partes de Micronesia, en un intento ilegal de injerirse en el destino de sus habitantes, recuerda los peores momentos de la historia del colonialismo. Los Estados Unidos han violado en forma flagrante la disposición de la Carta según la cual no puede modificarse la situación de un territorio en fideicomiso sin una decisión específica del Consejo de Seguridad sobre la cuestión.

46. Se han condenado universalmente las políticas expansionistas de Israel que, desde hace muchos años, ocupa tierras árabes y viola los derechos inalienables de los pueblos árabes, especialmente el derecho legítimo del pueblo palestino a la libre determinación y a establecer su propio Estado independiente. Israel es apoyado y alentado en su política expansionista por determinados países que le proporcionan asistencia militar y técnica en gran escala. La comunidad mundial quedó escandalizada por su agresión en el Líbano y los actos de genocidio que ha cometido contra el pueblo palestino. Esos actos son resultado directo de la cooperación que recibe de los Estados Unidos. Las aspiraciones de Washington han dado lugar a una intervención armada flagrante en los asuntos del Líbano, con la participación constante de buques y aeronaves de los Estados Unidos. Al apoyar la agresión israelí, los Estados Unidos han impedido que se llegue a una solución en el Oriente Medio y aplicado una política antiárabe, haciendo caso omiso del derecho del pueblo palestino a la libre determinación. Esa política no sólo es contraria a los intereses vitales de los habitantes de la región sino que constituye también una amenaza a la paz y seguridad internacionales. Todos los pueblos amantes de la paz se han sentido gravemente inquietos ante el estado de tensión mundial a que ello dio lugar.

47. La política agresiva y militarista aplicada por los Estados Unidos representa una amenaza cada vez mayor para los derechos y la libre existencia de los pueblos. En su intento de salvaguardar su posición dominante en el mundo, hacen caso omiso de los intereses de los demás países y pueblos. Han declarado que varias partes del mundo son "esferas de interés vitales" y aplican una política de diktat y amenazas contra Estados independientes y movimientos de liberación nacional. Su política de militarismo e injerencia en los asuntos internos de los Estados ha tomado la forma de agresión abierta contra el pequeño Estado insular de Granada y contra la libertad e independencia de su pueblo, que ha aplicado constantemente una política de paz y no alineación. Con ese acto de agresión, los Estados Unidos han violado en forma flagrante la Carta, las normas de las relaciones internacionales y los derechos del pueblo granadino, incluido su derecho a la libre determinación. El agresor, que desafió cínicamente a la comunidad internacional, fue condenado por las Naciones Unidas, que pidieron su retirada inmediata de la isla.

48. La Comisión se halla ante una cuestión de principio. Si no condena las políticas arbitrarias de los Estados Unidos, ningún Estado no alineado estará seguro contra la injerencia, especialmente si su política interna o exterior no es del agrado de Washington. La Comisión tiene el deber de condenar la agresión de los Estados Unidos contra Granada y la continuación de su ocupación de la isla y de pedir su retirada inmediata e incondicional.

49. El silencio de los representantes de los Estados Unidos, el Reino Unido y determinados otros países ante diversas violaciones del derecho a la libre determinación, entre las que se incluyen la ocupación colonial de Namibia, la agresión israelí contra los países y los pueblos árabes y la agresión de los Estados Unidos contra Granada revela, con mayor elocuencia que las palabras, su verdadera posición por lo que se refiere al derecho a la libre determinación. El llamamiento del representante del Reino Unido a la vigilancia parecería loable si fuera sincero, pero su delegación tiene grandes dudas al respecto, teniendo en cuenta la declaración completa del representante del Reino Unido. Este no ha mencionado las violaciones flagrantes de los derechos humanos que acaba de señalar el orador. La ausencia de toda referencia a Granada es especialmente sorprendente, puesto que Granada es miembro del Commonwealth. Las políticas agresivas de los Estados Unidos, recientemente reforzadas, especialmente en América Central y el Caribe, constituyen una violación flagrante de los derechos inalienables de muchos pueblos y una amenaza para la paz y la seguridad mundiales.

50. Washington intenta decidir la estructura económica y política de Estados soberanos y las políticas internas y exteriores que éstos deben aplicar. Nicaragua es el principal blanco de su agresión en América Central, en gran medida porque el pueblo nicaragüense se ha negado a plegarse a sus dictados y a aplicar sus políticas. Para realizar reformas democráticas en ese país, el pueblo derrocó al régimen de Somoza, favorable a los Estados Unidos. Se emprendió entonces una guerra no declarada contra Nicaragua, en un intento de someter a su pueblo al diktat de los Estados Unidos. Se envió a Nicaragua a miles de mercenarios adiestrados en las bases de los Estados Unidos y equipados con armas estadounidenses para atacar los puertos, las instalaciones petroleras y otros objetivos, con la finalidad de paralizar al país y trastornar la vida pacífica de sus ciudadanos. Se bloquearon los créditos internacionales y se inició una campaña de calumnias contra el Gobierno sandinista. El Presidente de los Estados Unidos ha dicho que cree en el derecho de un país a llevar a cabo operaciones secretas si considera que sirven sus intereses. Esa actitud muestra una falta de respeto del derecho de los pueblos a la libre determinación y es más bien un intento de restablecer la ley de la jungla.

51. La agresión de los Estados Unidos toma asimismo la forma de actividades subversivas contra Cuba. Los intentos constantes de socavar el tipo de desarrollo socialista elegido por el pueblo cubano van de la agresión armada al bloqueo económico y de la guerra psicológica a las amenazas directas. Continúa la ocupación de parte del territorio de Cuba contra la voluntad del pueblo cubano.

52. Las políticas intervencionistas de los Estados Unidos y sus amenazas a la seguridad de Nicaragua y de América Central en su conjunto han creado grave inquietud en todo el mundo y han sido condenadas en repetidas ocasiones por los Estados no alineados. En una declaración hecha el 25 de octubre de 1983, el Gobierno soviético señaló que las políticas y prácticas hegemónicas de Washington constituyen una violación flagrante de los principios fundamentales del derecho internacional, la Carta y las disposiciones del Acta Final de Helsinki. Condenando la agresión de los Estados Unidos contra Granada y su política intervencionista en Nicaragua y otros países de América Central, su país expresó su solidaridad con los pueblos de la región, en su lucha por el libre desarrollo y la libre determinación. La Comisión no puede ignorar la amenaza que representan las bases militares de los Estados Unidos para los derechos inalienables y los intereses vitales de los pueblos de todo el mundo. Las fuerzas de despliegue rápido, para las que los Estados Unidos han establecido un mando central,

son una espada de Damocles que pesa sobre los Estados del Oriente Medio, el Asia sudoriental y Africa. La política hegemónica e imperialista aplicada por ese país y la expansión de sus fuerzas dotadas de misiles nucleares amenazan la existencia de Estados soberanos y violan en forma flagrante el derecho inalienable de los pueblos a elegir su propio destino y sus estructuras económicas y sociales, sin injerencia extranjera.

53. El derecho del pueblo coreano a la reunificación de su país sobre bases pacíficas y democráticas y sin injerencia exterior es también obstaculizado por la presencia de tropas de los Estados Unidos. La peligrosa política de injerencia y el intento de hacer triunfar intereses hegemónicos e imperialistas en contra de la República Democrática del Afganistán y la República Popular de Kampuchea demuestran un desprecio absoluto del derecho de esos pueblos a la libre determinación y van en detrimento de los esfuerzos de los pueblos del Afganistán y Kampuchea, dedicados al desarrollo social y la reconstrucción. Mediante el envío a esos países de bandas de terroristas adiestrados en la subversión y equipados con las armas más modernas, las fuerzas del imperialismo, la hegemonía y la reacción intentan desviar a sus pueblos del camino que han elegido. Su delegación rechaza firmemente las insinuaciones de la propaganda imperialista acerca de la situación en el Afganistán y Kampuchea. Rechaza asimismo los intentos de determinados países de inducir a la Comisión a examinar esa situación e injerirse en los asuntos internos de esos Estados soberanos. Toda violación de los derechos inalienables de los pueblos de esos países, incluido el derecho a la libre determinación, es ilegal e incompatible con la Carta y los principios del derecho internacional. Esos intentos están encaminados a agravar la tensión en el Asia sudoccidental y sudoriental y obstaculizar los esfuerzos de la República Democrática del Afganistán y la República Popular de Kampuchea para llegar a una solución política, favorable a la paz y la seguridad mundiales.

54. La delegación soviética sólo reconocerá a los representantes designados por el Gobierno de la República Popular de Kampuchea. Los intentos imperialistas de negar los derechos de los pueblos están destinados al fracaso; el progreso social no puede ser detenido.

55. Una de las piedras angulares de la política soviética es la solidaridad con los pueblos que rompen los vínculos colonialistas e intentan realizar un desarrollo independiente, especialmente con los que rechazan los intentos de las fuerzas imperialistas de crear focos de tensión y conflicto militar, en contra de los intereses de la paz. El Gobierno soviético seguirá aplicando sin vacilaciones su noble política.

56. El Sr. DOWEK (Observador de Israel), que hace uso de la palabra en el ejercicio del derecho de respuesta, dice que desea aclarar varios principios y posiciones erróneamente atribuidos a su país por algunas delegaciones, por ejemplo las de la Unión Soviética, Siria y las organizaciones terroristas, que desean perpetuar la guerra en el Oriente Medio.

57. El Sr. BARAKAT (Jordania), que hace uso de la palabra en relación con una cuestión de orden, dice que los Miembros de las Naciones Unidas tienen nombres oficiales, que las delegaciones deben respetar.

58. El PRESIDENTE pide a los miembros que se refieren a los Estados Miembros y a sus delegaciones por sus nombres oficiales o mediante descripciones que no atenten contra la dignidad de la Comisión.

59. El Sr. DOWEK (Observador de Israel) dice que las delegaciones que ha mencionado aplican sus políticas sin tener en cuenta los inmensos sufrimientos que infligen a los pueblos de la región, incluidos los árabes palestinos. No tienen interés en crear condiciones pacíficas que permitan al pueblo árabe palestino realizar sus aspiraciones legítimas. Los palestinos están siendo cruelmente desviados del buen camino por resoluciones de propaganda que, como muy bien saben los responsables, quedarán en estado de letra muerta. Siria ha ido aún más lejos y ha utilizado despiadadamente la fuerza contra los palestinos, asesinando a miles de ellos en todas las ocasiones en que parecían llegar a un modus vivendi con Jordania o ponían en cuestión el control de Siria sobre ellos. La organización terrorista ha sido incluso más despiadada y ha asesinado a todo palestino que hablaba de coexistencia pacífica. Sin embargo, el debate político no tiene lugar en la Comisión, cuyo mandato se refiere únicamente a los derechos humanos. Algunas delegaciones, que tienen los historiales más sombríos por lo que se refiere a violaciones de los derechos humanos, hacen uso indebido de la Comisión para impedir que se enfrente con los verdaderos abusos.

60. El proyecto de resolución sobre el tema 9, relativo a los árabes palestinos, es de carácter político y no se refiere a cuestiones de derechos humanos. El argumento básico de la resolución es que el derecho del pueblo palestino a la libre determinación sólo debe ejercerse en forma previamente determinada, mediante la designación de un único representante no elegido por ellos, la denominada Organización de Liberación de Palestina. ¿Qué clase de libre determinación es esa, que implica la eliminación de Jordania e Israel?

61. Israel no niega el derecho de los árabes palestinos a participar en la elección de su propio futuro, posición que se reflejó en los acuerdos de Camp David. Israel apoya el derecho de los palestinos a celebrar elecciones libres, adecuadamente supervisadas, a fin de que puedan tener, en las negociaciones futuras, los representantes que deseen. Nadie, ni siquiera la Comisión, puede imponer a los palestinos, como único representante, a la OLP, una federación de organizaciones terroristas. Israel no tendrá ningún contacto con esos dirigentes designados por ellos mismos, impuestos por intereses extranjeros y manipulados por determinados regímenes árabes, cuya única política es el terror indiscriminado.

62. Israel se ha comprometido a examinar, con los representantes libremente elegidos de los palestinos y con Jordania y Egipto, la mejor manera de resolver los problemas fundamentales en el Oriente Medio: el reconocimiento de Israel con fronteras seguras y el modo de que los árabes palestinos realicen sus justas aspiraciones. Israel se ha comprometido asimismo a retirar su administración de Judea, Samaria y Gaza, tan pronto como los habitantes palestinos hayan elegido libremente un consejo administrativo autónomo.

63. Sin embargo, esos pasos positivos han sido rechazados por las delegaciones que consideran que la guerra y el terrorismo son el único medio de resolver los problemas internacionales y cuyos intereses egoístas se benefician del conflicto y el odio. Por otra parte, se pide a la Comisión que admita una resolución en la que se exige el rechazo de todos los acuerdos parciales y del plan de autonomía que permitiría a los árabes palestinos, por primera vez en su historia, gobernarse a sí mismos. Se ha pedido incluso a la Comisión que admita una resolución en la que se denuncia el acuerdo de cooperación estratégica entre los Estados Unidos e Israel y que haga suya la denominada "Declaración de Ginebra sobre Palestina".

64. La voz de Israel es demasiado débil para cambiar el rumbo que ha decidido seguir la Comisión, incitada por países dedicados a una violenta campaña de propaganda. Se aprobará una vez más una resolución política altisonante, pero Israel no tendrá en cuenta ninguna resolución que intente promover la guerra y bloquear el camino hacia la coexistencia pacífica. Israel no es el Líbano, que agoniza bajo los ojos complacientes de la comunidad internacional. Israel no teme a Siria y no acepta los dictados de Siria ni de Rusia. Israel defenderá su derecho a la vida con todas sus fuerzas, sin dejar de extender la mano, en un gesto de paz, a todo país o pueblo, incluido el pueblo palestino, que esté dispuesto a acentarla para avanzar juntos hacia el entendimiento y la cooperación.

65. El Sr. ROMERO (Observador de Honduras), que hace uso de la palabra en ejercicio del derecho de respuesta, dice que parece ser que hay un manifiesto propósito de restar a la Comisión de Derechos Humanos la importancia que tiene, convirtiéndola en una tribuna para lanzar aseveraciones temerarias, confundiendo a la opinión pública internacional.

66. Un país, debido a la política antidemocrática de su gobierno, se opone a la libre determinación real de su pueblo. Intereses extraños intervienen en un frío juego de dominación, pretendiendo imponer regímenes contrarios a la vocación y las aspiraciones democráticas. Se pretende hacer de la Comisión un santuario para los que han traicionado los intereses de su pueblo, suprimiendo las libertades democráticas, como el derecho a organizar libremente sindicatos o a profesar la religión que se desee.

67. La supresión de una tiranía dinástica por un régimen totalitario, expansionista y agresivo, no es una solución. Por ello ha de lucharse por la paz, lo cual es la principal tarea del Grupo de Contadora. Honduras está preparada frente al desproporcionado armamentismo de su vecino, a defender en todos los aspectos su soberanía y su sistema de gobierno democrático.

68. El Sr. SCHIFTER (Estados Unidos de América), que hace uso de la palabra en ejercicio del derecho de respuesta, dice que en 1979 se estableció en Granada una dictadura prosoviética. Fueron encarcelados por delitos políticos todos los que no simpatizaban con el grupo dominante. El nuevo régimen no tuvo en cuenta la frágil economía de la isla y se concentró en el aumento de sus fuerzas militares, aunque muchos de sus vecinos carecían totalmente de fuerzas armadas. Es comprensible que esa evolución preocupara a los vecinos amantes de la paz de Granada. En octubre de 1983, el grupo gobernante se dividió, y una facción asesinó a los miembros de la otra. La facción victoriosa estableció el toque de queda y adoptó otras medidas restrictivas que hicieron temer por el bienestar de los residentes de la isla, entre los que se contaban residentes estadounidenses.

69. Ese fue el contexto en el que actuaron otros Estados del Caribe oriental, Jamaica y los Estados Unidos. Los resultados fueron la independencia y la libre determinación, así como la protección de todos los valores básicos proclamados en la Carta y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Las urnas han demostrado que el 91% de la población de Granada aprobaba la intervención. Es ese un porcentaje muy superior al número de cubanos y nicaragüenses que aprueban a sus respectivos Gobiernos. La Comisión debería acoger con satisfacción el restablecimiento de la libertad y la democracia en Granada, como lo hizo el pueblo de esa isla.

70. En Nicaragua, asumió el poder en 1979 una coalición, que prometía una nueva era de libertad. Los Estados Unidos expresaron su buena voluntad respecto del nuevo Gobierno y proporcionaron asistencia económica. Pero posteriormente, resultó evidente que los no-leninistas estaban siendo excluidos de las posiciones de autoridad y que, además, se había producido una acumulación militar e intromisiones en los asuntos internos de los vecinos de Nicaragua, que incluían el suministro de asistencia a insurgentes que intentaban derrocar a sus respectivos gobiernos. Al mismo tiempo, el Gobierno de Managua aumentó su control sobre el pueblo nicaragüense. Se estableció la censura, se detuvo a disidentes políticos y se adoptaron medidas para apartar al pueblo de la Iglesia Católica. Las elecciones libres prometidas se han aplazado una y otra vez.

71. Los Estados Unidos esperan que Nicaragua cumpla la promesa hecha por el nuevo régimen en 1979 de establecer un gobierno auténticamente democrático. No cabe duda de que ese gobierno pondría fin al apoyo de Nicaragua a los insurgentes y al terrorismo, rompería sus vínculos militares con la Unión Soviética y reduciría las dimensiones de las fuerzas armadas nicaragüenses a un nivel que restableciera el equilibrio con sus vecinos. Los Estados Unidos esperan una Nicaragua que respete el derecho de sus vecinos a la libre determinación.

72. Es irónico que la Comisión haya oído una conferencia sobre la libre determinación pronunciada por el país que, en noviembre de 1917, extinguió los atisbos de libre determinación que en él existían, que anexionó a las repúblicas bálticas de Estonia, Latvia y Lituania, que reprimió la libre determinación en Hungría y Checoslovaquia, que obligó al Gobierno polaco a adoptar medidas represivas contra su propio pueblo y que actualmente desarrolla una guerra colonial en el Afganistán.

73. El Sr. BUCKINGHAM (Canadá) dice que la constitución de un país es un espejo de su sociedad. La Ley Constitucional Canadiense de 1982 refleja un país democrático y orientado hacia el futuro, interesado en promover la justicia social. La Constitución del Canadá dispone que todos los individuos serán considerados iguales con arreglo a la legislación canadiense y tendrán derecho a ser protegidos contra la discriminación por cualquier motivo. Los derechos originales y resultantes de los tratados de los pueblos autóctonos del Canadá se han reconocido y afirmado en la Ley Constitucional. Las disposiciones de ésta relativas a la igualdad de derechos entrarán en vigor en 1985, ya que el plazo de tres años es necesario para que el Gobierno federal y los Gobiernos provinciales y territoriales puedan modificar las leyes existentes que no estén conformes con la nueva Constitución.

74. El Sr. HILALY (Pakistán), que hace uso de la palabra en ejercicio del derecho de respuesta, dice que su país ha sido objeto de varias acusaciones infundadas. La posición del Pakistán respecto del Afganistán está de acuerdo con los principios de la comunidad internacional. Su Gobierno siempre ha mantenido una política de no injerencia en los asuntos internos del Afganistán, pese a que Pakistán ha sido gravemente afectado por la crisis ocurrida en ese país. El Pakistán ha proporcionado alimentos y vivienda a unos 3 millones de afganos que huyeron de su país tras la intervención militar en 1979. Esas personas viven en campos de refugiados, abiertos a la inspección de cualquier órgano internacional, incluidos el CICR y el ACNUR, que han confirmado su condición de refugiados. Todo intento de interpretar de otro modo la situación demuestra un lamentable desprecio de los sufrimientos del pueblo afgano.

No puede disimularse la situación existente en el Afganistán profiriendo acusaciones contra el Pakistán, no pueden descartarse con ligereza, las causas del éxodo y no puede negarse la resistencia a la injerencia extranjera. En realidad, hay una amplia resistencia popular en todo el Afganistán, incluida la parte septentrional. Es de esperar que pueda hallarse una solución política para una situación en la que su Gobierno ha actuado con moderación. Las acusaciones contra el Pakistán no harán nada para promover una solución política.

75. Por lo que se refiere a la situación en Cachemira y Jammu, su delegación no desea iniciar un debate con el representante de la India. La posición de su Gobierno es bien conocida.

Se levanta la sesión a las 18.20 horas.